

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2017/MPT.**

Pampas, 28 de marzo de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.**

**VISTOS:**

Opinión Legal N° 120-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Ildelfonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, Oficio N° 006-RGD-PPM-MPT/, del Abog. Rubén Walter García De La Cruz, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de marzo de 2017, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, estipula, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9 numeral 26 de la norma acotada, señala corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Opinión Legal N° 120-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, el Abog. Osman E. Ildelfonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, en referencia al Oficio N° 006-RGD-PPM-MPT/, del Abog. Rubén García De La Cruz, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, opinan procedente la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Recíproca Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y las Municipalidades Distritales de Acostambo, Huaribamba, Pazos y Daniel Hernández;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 24 de marzo de 2017, visto los actuados después de un debate los miembros de Concejo Municipal, por mayoría aprobaron autorizar al titular de pliego la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Recíproca Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y las Municipalidades Distritales de Acostambo, Huaribamba, Pazos y Daniel Hernández; conforme sus competencias, atribuciones y funciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica Municipalidades, y Sesión Ordinaria de Concejo Municipal por mayoría llegaron al siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** al titular de pliego suscribir el Convenio Marco de Colaboración Recíproca Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y las Municipalidades Distritales de Acostambo, Huaribamba, Pazos y Daniel Hernández; conforme sus competencias, atribuciones y funciones.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Secretario General, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las municipalidades involucradas, Gerente Municipal, y demás unidades orgánicas que tengan injerencia para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAMELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE